Enviado por Correo Certificado[ ]  o Entregado Personalmente [ ]

[Fecha]

[Nombre del arrendatario]

[Dirección postal del arrendatario]

[Ciudad, Estado, Código Postal]

**Re: URA – Aviso de 90 Días para Desocupar**

 [Identificación del caso de URA]

Estimado [Nombre del arrendatario],

El [Fecha del Aviso de Información General], el [Nombre del Subrecipiente/ Nombre de la Agencia] le notificó que el Programa podría ser desplazado permanentemente de la propiedad que usted ocupa actualmente, ubicada en [dirección de la propiedad real]. Posteriormente, el [Fecha del aviso de elegibilidad de reubicación], el [Nombre del Subrecipiente/ Nombre de la Agencia] le envió una Notificación de Elegibilidad para recibir asistencia de reubicación permanente.

Debido que este es un proyecto financiado con fondos federales, usted está protegido por la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia de Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (**URA,** por sus siglas en inglés), según enmendada, 42 U.S.C. § 4601 *et seq*., y la Sección 104 (d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (**HCDA,** por sus siglas en inglés), según enmendada, 42 U.S.C. § 5304 (d).

**El propósito de esta carta es notificarle que debe desalojar la propiedad dentro de los noventa (90) días calendario a partir de la fecha de este aviso**. Usted puede reubicarse y/o iniciar una solicitud de asistencia para la reubicación en cualquier momento después de recibir este aviso de **noventa (90) día**s hasta la fecha de reubicación prevista por el Programa sin pérdida de elegibilidad URA[[1]](#footnote-1). Debe notificarle a [Nombre del Subrecipiente/ Nombre de la Agencia] de inmediato cuando usted haya establecido la fecha de mudanza.

Adjunto encontrará información sobre [Número de opciones] viviendas de reemplazo que tal vez desee considerar para su hogar de reemplazo. No está obligado a mudarse a ninguna de las viviendas de reemplazo propuestas. Tenga en cuenta que todas las propiedades de reemplazo deben cumplir con las normas de decencia, seguridad y sanidad del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD,** por sus siglas en inglés) antes de que se efectúe cualquier pago de vivienda de reemplazo. Hemos determinado que el monto máximo disponible para pagos de vivienda de reemplazo es $\_\_\_\_\_\_.\_\_\_.

Tiene hasta **doce (12) meses** a partir de la fecha de este aviso de **noventa (90) días** para ocupar una vivienda de reemplazo y hasta **dieciocho (18) meses** a partir de la fecha de este aviso para presentar una solicitud de asistencia de reubicación con el fin de recibir la asistencia URA que está disponible para usted.

De acuerdo con 49 C.F.R. § 24.10, usted tiene derecho a presentar ante (El Departamento de Vivienda de Puerto Rico) **Vivienda** una apelación por escrito en cualquier caso en el que considere que Vivienda no ha provisto o determinado correctamente la asistencia conforme a URA. Si usted no está de acuerdo con la determinación que se notifica en esta carta, puede presentar una apelación por escrito al Programa CDBG-DR/MIT. Dichas apelaciones deben presentarse en un plazo de **sesenta (60) días** a partir de la fecha en que recibió esta carta, y debe enviarse por escrito a través de correo electrónico o postal a:

Correo Electrónico: legalCDBG@vivienda.pr.gov

Correo Postal: Programa CDBG-DR/MIT Puerto Rico

 ATTN: Apelaciones URA-CDBG-DR/MIT Division Legal

 P.O. Box 21365

 San Juan, PR 00928-1365

Para obtener más información relacionada con el proceso de apelaciones de URA, por favor consulte la Guía sobre Asistencia Uniforme de Reubicación y el Plan Relocalización y Anti-desplazamiento Residencial del Departamento de la Vivienda (Guía de URA & ADP) disponibles, en inglés y español, en [https://cdbg-dr/mit.pr.gov/en/download/ura-adp-guidelines/](https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/ura-adp-guidelines/) and [https://cdbg-dr.pr/mit.gov/download/guias-ura-adp/](https://cdbg-dr.pr.gov/download/guias-ura-adp/).

Si tiene alguna pregunta sobre su derecho a recibir ayudas y pagos para asistencia de relocalización, comuníquese con su Manejador de Caso de URA a[Teléfono del punto de contacto de URA] o por correo electrónico [Correo Electrónico del punto de contacto de URA]. Guarde esta carta para sus archivos.

Atentamente,

[Firma Digital]

[Nombre y título del punto de contacto de URA]

[Nombre de la agencia/entidad/persona]

1. De conformidad con la Ley Pública 105-117, los extranjeros que no se encuentren legalmente en los Estados Unidos no son elegibles para asistencia de reubicación, a menos que dicha inelegibilidad resulte en una dificultad excepcional para un cónyuge, padre o hijo calificado. Todas las personas que busquen asistencia para la reubicación deberán certificar que son ciudadanos o nacionales de los Estados Unidos, o un extranjero legalmente presente en los Estados Unidos. [↑](#footnote-ref-1)